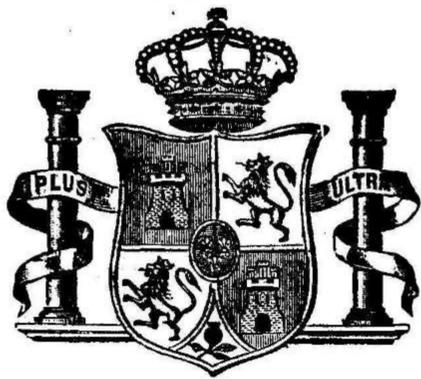


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 23 de Julio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 163.

Reemplazos.

El día primero de Agosto próximo ha de tener lugar el ingreso en Caja por lista, de los mozos del alistamiento de 1914, declarados soldados útiles ó con excepción del servicio en filas por las causas que taxativamente se determinan en los artículos 89 y 328 de la Ley de 27 de Febrero de 1912, y para que la operación se verifique debidamente por las Autoridades locales y sus Delegados, en la parte que la Ley les encomienda, he dispuesto hacerles las siguientes advertencias:

1.ª Inmediatamente de recibir el BOLETÍN en el que se inserte esta circular, los Alcaldes harán público, por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, el día señalado para el ingreso en Caja, citando, además, personalmente á todos los mozos interesados por si quieren concurrir al acto, (que no es obligatorio), artículos 194 y 195.

2.ª El Ayuntamiento nombrará

un Comisionado (artículo 194), que sepa leer y escribir, al que se proveerá de credencial.

3.ª Dicho Comisionado presentará por duplicado, á primera hora del día primero de Agosto, en la Caja de Recluta de esta Capital, los documentos siguientes:

a) Una relación de los mozos soldados declarados útiles comprendidos en el art. 91 de la Ley, si los hubiere.

b) Otra por orden del número obtenido en el sorteo; de los mozos declarados útiles, aunque se hayan alzado de los fallos de la Comisión mixta. Si estuvieren en el extranjero se consignará el punto en que residen; si sirviendo como voluntarios, el Cuerpo á que pertenecen, y si son religiosos el nombre de la Congregación y punto de residencia.

c) Otra relación, también por orden del número obtenido en el sorteo, de los mozos declarados soldados con excepción del servicio en filas, haciendo constar el caso del art. 89 de la Ley en que están comprendidos.

d) Los pases de los que se haga cargo el Comisionado, serán entregados por éste á los interesados á presencia del Alcalde y con las formalidades prevenidas en el art. 199 de la Ley, de todo lo cual se extenderá y firmará el acta correspondiente. Si algún mozo no reside en el pueblo de su alistamiento se procederá, según el caso, al cumplimiento de lo que se ordena en el párrafo segundo del citado artículo 199.

e) El Alcalde que tenga conocimiento de la defunción de algún mozo que deba ingresar en Caja, reclamará del Registro civil la oportuna certificación de óbito y la remitirá con urgencia á la Comisión mixta.

Dependiendo los excluidos temporalmente por defecto físico ó cortedad de talla de la Comisión mixta (artículo 123), no tiene el Comisionado, que nombre el Ayuntamiento, que presentar documento alguno referente á estos mozos, lo mismo que de los que han sido declarados prófugos.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL cumpliendo lo dispuesto en el artículo 193 de la ley citada.

Palencia 23 de Julio de 1914.

El Gobernador,
Luis Martínez Fernández.

CIRCULAR NÚM. 164.

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción del camino vecinal de Amayuelas de Abajo á la carretera de Villoldo á Baltanás, ejecutadas por su contratista Don Pedro Pastor, y teniendo que hacer la liquidación de dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado las obras remitan en el plazo de veinte días las reclamaciones que les hayan presentado contra dicho contratista, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo.

Palencia 23 de Julio de 1914.

El Gobernador,
Luis Martínez Fernández.

CIRCULAR NÚM. 165.

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción del camino vecinal de Villaconancio á la carretera de Palencia á Tórtoles, ejecutadas por

su contratista Don Demetrio Encinas, y teniendo que hacer la liquidación de dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado las obras remitan en el plazo de veinte días las reclamaciones que les hayan presentado contra dicho contratista, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo.

Palencia 23 de Julio de 1914.

El Gobernador,
Luis Martínez Fernández.

CIRCULAR NÚM. 166.

Secretaría.

Recibida la relación nominal del único propietario interesado en la expropiación forzosa para la alineación y urbanización de los terrenos inmediatos á las Puertas de León, en esta ciudad, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que los interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta, conforme al art. 17 de la ley de Expropiación forzosa y en modo alguno contra la utilidad por hallarse ésta reconocida y declarada implícitamente mediante la aprobación, con los requisitos legales, del plano de alineación y urbanización, según el art. 11 de la citada ley y circunstancias que acredita por certificación remitida á este Gobierno.

Palencia 22 de Julio de 1914.

El Gobernador,
Luis Martínez Fernández.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

RELACION nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para urbanizar los terrenos próximos a la Plazuela de León y formar con ellos la «Avenida del 1.º de Julio».

NOMBRE DEL INTERESADO.	Situación correlativa de la finca.	CLASE de la finca ó parte que ha de expropiarse.	NOMBRE de los colonos ó arrendatarios
Cofradía de Nuestra Señora del Rosario....	4	Ermita y casilla del Ermitaño.....	»

Palencia 16 de Julio de 1914.—El Arquitecto municipal interino, Jacobo Romero.— V.º B.º— El Alcalde, Arturo Ortega.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Intervención.

Venciendo en 15 de Agosto de 1914 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 53 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizado en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 17 de este mes, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.

Palencia 22 de Julio de 1914.—El Interventor de Hacienda, Fernando Duque.

JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don Ramón Aguirre y Zorrilla, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Arturo Isla Herrero, vecino de Reinosa, según cédula personal núm. 509 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil solicitud de registro de treinta pertenencias para la mina titulada «Culebra», núm. 2.101, de mineral de hulla, sita en término de Celada de Robledo, al sitio llamado las Pradillas; lindante por Sur con la mina Revives.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 5 de la mina Revives, desde donde se medirán al Norte 50 metros, poniéndose la primera estaca; de ésta al N. O. 45º N. se medirán 1.500 metros, colocándose la segunda; de ésta al S. O. 45º O. se medirán 200 metros, colocándose la tercera; de ésta al S. E. 45º S. se medirán 1.500 metros, colocándose la cuarta y última estaca que con 200 metros que se midan al N. E. 45º al S. queda ce-

rrado el perímetro de las pertenencias solicitadas, según el registrador.

Se ha admitido este registro salvo mejor derecho. Y en cumplimiento a lo prevenido en el art. 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público a fin de que las personas que se crean con derecho a la referida mina reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de treinta días.

Palencia 20 de Julio de 1914.—El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se invita a los Señores Don Cirilo Gaña y Alvarez, D. Camilo Humbert y D. Francisco Jiménez Iglesias, a concurrir, mediante la presentación de la fianza de 250 pesetas, a una pública licitación, que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Agosto a las once de la mañana en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con objeto de conceder la prioridad de admisión de su correspondiente petición de registro minero al que haga una oferta más ventajosa.

La cantidad de 250 pesetas que se fija como fianza a responder del cumplimiento de su oferta, será depositada con anterioridad al día de la subasta en la Caja de Depósitos de la Tesorería de Hacienda de esta Capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.

Palencia 22 de Julio de 1914.—El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se invita a los Señores Don Raimundo Casares Macho y Don Pío García Evolet a concurrir, mediante la presentación de la fianza de 250 pesetas, a una pública licitación, que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Agosto a las once de la mañana en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con objeto de conceder la prioridad de admisión de su correspondiente petición de registro al que haga una oferta más ventajosa.

La cantidad de 250 pesetas que se fija como fianza a responder del cumplimiento de su oferta, será deposita-

da con anterioridad al día de la subasta en la Caja de Depósitos de la Tesorería de Hacienda de esta Capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.

Palencia 22 de Julio de 1914.—El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Astudillo.

Juez de Rivas de Campos.

En el partido de Baltanás.

Juez de Villahán de Palenzuela.

En el partido de Palencia.

Juez suplente de Perales.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios,

en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 21 de Julio de 1914.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Carrión de los Condes.

Juez municipal del mismo, Don León Fernández Lomana.

En el partido de Saldaña.

Juez de Villota del Duque, Don Simeón Lorenzo Puebla.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 21 de Julio de 1914.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1914.—Mes de Mayo.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	1
2 Tifo exantemático.....	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	1
4 Viruela.....	»
5 Sarampión.....	1
6 Escarlatina.....	»
7 Coqueluche.....	2
8 Difteria y erup.....	4
9 Gripe.....	9
10 Cólera asiático.....	»
11 Cólera nostras.....	»
12 Otras enfermedades epidémicas.....	4
13 Tuberculosis de los pulmones.....	30
14 Tuberculosis de las meninges.....	2
15 Otras tuberculosis.....	4
16 Cáncer y otros tumores malignos.....	10
17 Meningitis simple.....	16
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	25
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....	26
20 Bronquitis aguda.....	23
21 Bronquitis crónica.....	3
22 Neumonía.....	7
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)...	33
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).....	5
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	29
26 Apendicitis y Tifitis.....	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales.....	2
28 Cirrosis del hígado.....	5
29 Nefritis aguda y mal de Bright.....	7
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales)...	3
32 Otros accidentes puerperales.....	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	12
34 Senilidad.....	14
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....	4
36 Suicidios.....	»
37 Otras enfermedades.....	69
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	12
TOTAL.....	363

Palencia 17 de Julio de 1914.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vianco.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1914.

MES DE MAYO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población	197795				
NÚMERO DE HECHOS	Absoluto.....	{ Nacimientos (1) 605	{ Defunciones (2) 363	{ Matrimonios.... 142	
	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3)....	3'06	Mortalidad (4)...	1'84
		Nupcialidad....	0'72		
Vivos.....		{ Varones..... 303	{ Hembras..... 302		
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	Legítimos.....	589	Ilegítimos.....	4
		Expósitos.....	12		
		TOTAL.....	605		
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Muertos.....	Legítimos.....	14	Ilegítimos.....	»
		Expósitos.....	2		
		TOTAL.....	16		
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Varones.....	189			
	Hembras.....	174			
	Menores de 5 años.....	137			
	De 5 y más años.....	226			
	En Hospitales y Casas de salud.....	12			
	En otros establecimientos benéficos	6			

Palencia 17 de Julio de 1914.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vianco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

SECCION DE POSITOS.

Anuncio.

Con fecha 16 del actual ha sido designado D. Rodrigo Cendra García, por el Excmo. Sr. Delegado Regio, Agente ejecutivo en sustitución de los que lo eran D. Mario Melero y Don Atilano del Campo, para la realización de los créditos que á su favor tienen los Pósitos de Abastas, Autilla del Pino, Ampudia, Autillo de Campos, Capillas, Frechilla, Villada, Villamartin de Campos, Pozo de Urama, Fuentes de Valdepero, Fuentes de Nava, Villalumbroso, La Serna, Mazuecos, Torremormojón, Paredes de Nava, Villahán, Monzón, Baltanás, Palencia, Mazariegos, Valdeolmillos, Villamediana y Villalcón.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo prevenido por el art. 14 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909 y á los efectos del 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Palencia 21 de Julio de 1914.—El Jefe de la Sección, B. de los Cobos.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Anuncio.

El día primero del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-Cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquélla; siendo circunstancia precisa, cual se tiene ya dado á conocer, que los rematantes para adquirir una ó varias de dichas armas exhiban la correspondiente licencia de uso y caza, ó las respectivas matrículas aquéllos que sean industriales armeros.

Palencia 22 de Julio de 1914.—El primer Jefe, Baltasar Salas.

Ayuntamientos.

Palencia.

Vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, por defunción del que la desempeñaba, dotada

con el haber anual de tres mil trescientas pesetas, se anuncia al público la provisión de la misma, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo presentarán los aspirantes en dicha Secretaría sus solicitudes, acompañando título profesional ó copia del mismo y relación de méritos y servicios.

Palencia 22 de Julio de 1914.—El Alcalde, Arturo Ortega.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1914.

Día 3 de Junio.

La presidió el Sr. Alcalde D. Arturo Ortega y asistieron doce Señores Concejales.

Aprobada que fué por unanimidad el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos comprendidos en la orden del día, acordándose:

Conceder licencia á D. Genaro Garrán para ejecutar obras de reforma en las acometidas á la alcantarilla y servicio de las casas números 16, 17, 18 y 19 de la Plaza Mayor.

Autorizar al Sr. Alcalde para que designe ó nombre un Arquitecto ó funcionario titulado que durante la enfermedad del Sr. Arquitecto municipal despache los asuntos que á éste correspondan.

Que permanezca sobre la mesa hasta la sesión próxima, la exposición en que D.^a Victoria Linaje Alonso solicita permiso para derribar el vuelo y soportal de la casa núm. 5 de la calle de Burgos, para después reedificar la fachada en la nueva línea oficial.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Policía urbana un escrito producido por D. Bernabé Baldajos, en nombre de D.^a Tomasa Ruiz Martínez, suplicando licencia para ampliar con un nuevo piso de fábrica de ladrillo la casa núm. 3 de la calle del Arbol del Paraíso.

Y pasar también á informe de la Comisión de Policía rural la instancia en que D.^a Brígida y D. Abraham de Coó Gallardo solicitan un préstamo del Pósito de esta ciudad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 10.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con once Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde Don Arturo Ortega, dió principio la ordinaria de este día, leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada,

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, S. E. acordó:

Quedar enterado y que se notifique al interesado, según en la misma se previene, de la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 9 de Junio, en el recur-

so promovido por D. Luis Gómez Casado, en representación del Párrroco de Santa Marina y Abad de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario ó de la Victoria, D. Primitivo Pastor Lora, contra las providencias de la Alcaldía de 27 de Marzo y 18 de Abril últimos por las que dicha Autoridad superior desestima tal recurso y declara que el Alcalde de esta ciudad no cometió extralimitación legal al tener por incompetente al perito tercero D. José Rodríguez Valbuena nombrado por el Sr. Gómez y designar como tal perito tercero al Arquitecto D. Jerónimo Arroyo en uso de la competencia legítima y facultad que le atribuye el art. 298 de las Ordenanzas municipales.

Conceder licencia á D. Emilio Alonso para revocar con placa de ladrillo la fachada de la casa núm. 9 de la calle de los Gatos; á D. Daniel Alonso para verificar el revoque de la accesoria de la casa núm. 13 de dicha calle; á D. Juan Francisco Diaz para ejecutar obras análogas en la accesoria de la casa núm. 5 de igual calle; á D.^a Carmen Bajo para colocar un mirador en sustitución del balcón que hoy tiene la casa núm. 12 de la Plazuela de la Catedral; á D. Carlos Hedrosa para revocar la fachada de la casa núm. 16 de la calle de las Monjas y ampliar un hueco de ventana en la planta baja de la misma; á Don Ezequiel Rodríguez para revocar las fachadas de la casa núm. 6 de la Plaza Mayor y renovar los miradores existentes en la misma; á Don Félix Miguel para verificar el revoque de las fachadas de las casas números 46 de la calle Mayor principal é igual número de la de Canalejas, y construir una acometida á la alcantarilla general de esta última calle, y á D. Segundo Herrero para dar mayores dimensiones á un hueco que aparece ya fingido en la fachada de la casa núm. 9 de la calle de los Pastores.

Autorizar asimismo á D. Estanislao Pérez Suazo para que eleve un piso y coloque galerías al exterior en la casa número 8 de la calle de Santa Marina, siempre que aludido piso tenga la altura de tres metros, conforme al art. 226 de las Ordenanzas municipales.

Exigir á D.^a Victoria Linaje la presentación de planos para resolver en su instancia referente al derribo y reedificación de la casa núm. 5 de la calle de Burgos.

Que quede sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales la instancia de D. Bernabé Baldajos Hernández, en nombre de D.^a Tomasa Ruiz Martínez, solicitando permiso para levantar un nuevo piso sobre los hoy existentes en la casa núm. 3 de la calle del Arbol del Paraíso y los informes en ella emitidos por el Sr. Arquitecto municipal y Comisión correspondiente.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana la instancia de D. Manuel Ri-

guero solicitando permiso para revestir con media asta de ladrillo la fachada de la casa núm. 5 de la Avenida de la República Argentina.

Conceder, en lo que á las facultades del Ayuntamiento corresponde, á Don Manuel Martínez de Azcoitia la perpetuidad de la sepultura del Cementerio general en que descansan los restos de D. Eduardo Rodríguez Tabares, y autorizarle para que la cerque con barras metálicas, siempre que los soportes que la sostengan no excedan de 50 centímetros de altura.

Conceder permiso á D.^a Petra Zurbano para pueda trasladar los restos de su esposo D. Miguel Macaya, de la sepultura donde yacen á otra de su propiedad en el Cementerio general de esta población.

Quedar enterado de la inscripción verificada en el Registro de la propiedad del partido, como de la pertenencia del Municipio, de la finca titulada «Prado de la Lana», y del acuerdo de la Administración de Contribuciones de la provincia, fecha 22 de Mayo último, concediendo la exención absoluta y perpétua del pago de contribución á la referida finca desde 1.^o de Enero de 1915.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados con la anterior inscripción, importante 42 pesetas 83 céntimos y que se haga efectiva con cargo al capítulo de imprevistos.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el último mes de Mayo.

Clasificar al mozo Daniel Ramos Prádanos, soldado exceptuado del servicio en filas, como hijo único de padre pobre sexagenario.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda la instancia de Doña Beatriz Pascual Prado, viuda de Don Mamerto Fernández, empleado que fué de este Ayuntamiento, en súplica de que se la conceda una pensión con que poder atender á las primeras necesidades de la vida.

Aprobar la plantilla del personal de la Banda municipal de Música, importante 1.282 pesetas 50 céntimos mensuales.

Hacer constar en acta el sentimiento producido á la Corporación por el fallecimiento del Arquitecto municipal D. Patricio Bolomburo, satisfacer los gastos que ocasione su entierro y funeral, y conceder á sus hijos dos mensualidades de las que disfrutaba su difunto padre, en concepto de paga de tocas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Arturo Ortega Romo y con asistencia de trece Sres. Concejales, se celebra la sesión ordinaria de este día, aprobándose el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Pasase á informe de la Comisión de Policía urbana la instancia en que

Don Román Vélez Martínez solicita permiso para revocar la fachada de la casa núm. 32 de la calle Mayor antigua, colocar bajadas de agua y construir la acometida á la alcantarilla general.

Conceder al Prior de los PP. Dominicos de esta ciudad, en lo que á las facultades de la Corporación compete, una sepultura á perpetuidad en el Cementerio general

Pasar á informe del Sr. Capellán y Comisión correspondiente la instancia de Don Carmelo Rodríguez, interesando permiso para trasladar de una á otra sepultura, en este Cementerio, los restos de D.^a María Santos Martín, fallecida el 28 de Marzo de 1901.

Adicionar al padrón de vecinos de la Capital á D. Maximino Linaceros y familia.

Pasar á informe de la oportuna Comisión la instancia de varios vecinos del nuevo barrio del Otero, en súplica de que se ponga al servicio, por lo menos cuatro horas, dos por la mañana y dos por la tarde la fuente establecida en el camino de dicho barrio.

Nombrar definitivamente Director del Laboratorio municipal y Parque de desinfección con el haber anual de dos mil pesetas al Licenciado en Medicina D. Ramiro García Ovejero.

Anunciar en forma legal, para su provisión, las vacantes producidas en el Cuerpo de Beneficencia municipal por el pase á otro destino del Señor García Ovejero y por la dimisión admitida de D. Leopoldo Márkos, y confirmar la autorización otorgada al Señor Alcalde para que nombre interinamente los Facultativos que han de desempeñar estas plazas, y el que haya de reemplazar al auxiliar encargado de la asistencia de los vecinos de las Afueras, en razón á que éste habrá de ocupar ahora interinamente también una de aquellas dos vacantes.

Nombrar interinamente Arquitecto municipal con la asignación y emolumentos del presupuesto á Don Jacobo Romero.

Informar á la Comisión mixta de Reclutamiento que procede la aplicación de los beneficios del Real decreto de 19 de Diciembre de 1913, respecto del indulto que tiene solicitado Isidro San Martín Roldán, núm. 5 del reemplazo de 1908, declarado prófugo por dicha Comisión.

Conceder permiso á D. Bernabé Baldajos, en representación de Doña Tomasa Ruiz Martínez, para levantar un nuevo piso sobre los hoy existentes en la casa núm. 3 de la calle del Arbol del Paraiso, con fábrica de ladrillo.

Con lo cual se dió por terminado el acto.

Día 24.

Con asistencia de trece Sres. Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Arturo Ortega se celebró la ordinaria de este día, en la que después de aprobar el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar definitivamente el plano de alineación formado por el Arquitecto municipal para urbanizar los terrenos inmediatos á la Plazuela de León, desestimando, en su consecuencia, por improcedente, en todas sus partes, la instancia del Párroco de Santa Marina, en que se opone á dicho plano; disponer la inmediata ejecución de éste en todo ó en parte, conforme lo consienta el estado económico del Municipio, á juicio del Señor Alcalde Presidente, y no tener por interpuesta la apelación que anuncia referido Párroco por no efectuarlo en la forma que la ley previene.

Tomar en consideración la instancia en que los vecinos de la calle de San Bernardo solicitan se construya una alcantarilla en dicha calle, como medida de higiene para sanear sus casas y hacer desaparecer los pozos negros, y tenerla en cuenta para cuando proceda y corresponda atenderla, en atención á haber otras peticiones análogas anteriores.

Que se ponga en servicio la fuente pública que existe en las inmediaciones del barrio del Otero durante tres horas al día, la mitad por la mañana y la otra mitad de tiempo por la tarde, prohibiendo que el agua se utilice en el lavado de ropas en el sitio en que la fuente se halla instalada, á la confección de adobes, ni á otras industrias, sino para el uso y servicio doméstico.

Denegar á D. Manuel Riguero el permiso que tiene solicitado para revestir con media asta de ladrillo la fachada de la casa núm. 5 de la Avenida de la República Argentina y variar un hueco de la misma; y en virtud de haberse obligado por acuerdo de 28 de Enero último al dueño de esta casa al revoque de las fachadas de la misma, requerirle para que acuda solicitando se le señalen las condiciones en que ha de verificar la obra.

Permitir á D. Anselmo Andrés que revista con placa de barro cocido las fachadas de la casa núm. 18 de la Avenida de Casado del Alisal.

Negar el permiso que solicita Benigna Carretón para revocar la casa número 42 de la Avenida de Manuel Rivera.

Autorizar á D. Román Vélez para revocar la fachada de la casa número 32 de la calle Mayor antigua y para que pueda establecer la acometida á la alcantarilla, si ésta se halla en servicio, así como la toma de aguas dada igual condición.

Otorgar licencia á D.^a Victoria Linaje para derribar el vuelo del soportal de la casa núm. 5 de la calle de Burgos y para la reedificación de dicha casa, con sujeción á la línea oficial; y que en concepto de indemnización por tal derribo y reedificación y por el terreno que deja en beneficio de la vía pública se satisfagan á dicha Señora 3.751 pesetas.

Conceder á perpetuidad á Doña Gumersinda Gregorio, en lo que á las

facultades del Ayuntamiento compete, la sepultura en que yacen los restos de su esposo D. Crisógono Gregorio, en el Cementerio general de esta Capital, autorizándola para que la rodee con barras metálicas.

Autorizar á D. Carmelo Rodríguez para que pueda disponer el traslado de la sepultura donde descansan, á otra de mentado Cementerio, los restos mortales de D.^a María Santos Martín.

Acceder á la permuta solicitada por D. Juan Otores de una sepultura que tiene á perpetuidad por otra en el mismo sagrado recinto, permitiéndole la traslación de restos de una á otra, y concediéndole así bien la perpetuidad de la sepultura inmediata á la que adquiere en virtud de permuta.

Pasar á informe del Capellán y Comisión del Cementerio otra instancia de D. Rufino Ovejero Gómez solicitando la perpetuidad de tres sepulturas en referido Cementerio y traslación á aquéllas de varios restos existentes en nichos del mismo.

Conceder á D.^a Beatriz Pascual Prado, viuda de D. Mamerto Fernández Calderón, empleado que fué en la Administración de Consumos y Secretaría municipal, una pensión anual de 365 pesetas.

Que pase á la Comisión organizadora del festival celebrado el 2 de Junio último en la Plaza de Toros de esta Capital, la comunicación que el Señor Gobernador civil, como Presidente de la Junta antituberculosa, ha dirigido al Sr. Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento, interesando se haga entrega al Tesorero de aquella Junta, de la cantidad que produjera dicha fiesta, á fin de que expresada Comisión adopte sobre el particular la resolución que estime procedente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 8 de Julio.

S. E. el Ayuntamiento en sesión de este día acuerdo aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal y en el de Estadística.

Palencia 8 de Julio de 1914.—El Alcalde, Arturo Ortega.—El Secretario, Nazario Vázquez.

Moratinos.

Formado por la Junta municipal y Ayuntamiento el reparto de rastrojera del segundo semestre del corriente ejercicio, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, donde podrán examinarle cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Moratinos 22 de Julio de 1914.—El Alcalde, Juan Domínguez.